



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2809
QUE AUTORIZA "PRÓRROGA AL CONVENIO
PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS
PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 588

ARICA, 16 de enero de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2809 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamiento en Atención Primaria de Salud, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2809 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamiento en Atención Primaria de Salud, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHV/CCG/CYC/JMA/EDW/JLP/abr.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 1026 (26-12-2023)
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 2809
Exenta

ARICA. 26 DIC 2023

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N°36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, de esta entidad, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Resolución Exenta N°2109**, de 15 de septiembre de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota aprobó el denominado CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, el convenio fue prorrogado para el año 2021, mediante la **Resolución Exenta N°2624** de este Servicio;
2. Que, mediante la **Resolución Exenta N°2665** de 13 de diciembre de 2023, de este Servicio, se aprobó el Anexo Modificadorio del CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023 de 01 de diciembre de 2023, que agregó una cláusula de prórroga automática;
3. Que tal como se indicó en el considerando anterior, al referido Convenio se le incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2024;
4. La Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024;
5. Que, por medio del **Memorándum N°418**, de 27 de noviembre de 2023, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2024, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2023 para renovación año 2024;
6. Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»
7. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año **2024** el «**CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2024** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2024**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$39.577.267.- (Treinta y nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos m/n)**, valor que pudiera variar según inflator, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR
DR. ROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP Nataly Moreno N.
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento Auditoría SSAP
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes


MINISTRO DE FE
MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE (S)